



Es una persecución, afirma Dania Ravel

Van contra a consejeros por frenar revocación de AMLO

► **EL OIC INICIA** procedimiento de responsabilidad por un hecho ocurrido y solucionado en 2021; fue una valoración jurídica fundada y motivada de un órgano colegiado: integrante del INE

► Por Tania Gómez

tania.gomez@razon.com.mx

El Órgano Interno de Control (OIC) del Instituto Nacional Electoral (INE), inició, cuatro años después, un procedimiento de responsabilidades en contra de consejeros por posponer acciones relacionadas a la consulta de revocación de mandato del entonces presidente Andrés Manuel López Obrador, en 2021.

La consejera Dania Ravel dio a conocer, a través de sus redes sociales, que fue notificada al respecto el pasado 18 de septiembre, a pesar de que se trató de una decisión colegiada que tomó el Consejo General del INE.

el dato

EL INE comenzará este 22 de septiembre la etapa de entrevistas para aspirantes a ocupar presidencias y consejerías de 17 Organismos Públicos Locales Electorales.

Consideró que esa medida inhibe la independencia en las decisiones de los consejeros electorales: "Perseguir a los miembros de un órgano colegiado por sus valoraciones jurídicas y votaciones tiende a inhibir la independencia en las decisiones de sus integrantes".

Ravel recordó que el 17 de diciembre de 2021, por mayoría de votos, el Consejo General aprobó posponer la consulta debido a que el recorte presupuestal impuesto por la Cámara de Diputados dejó al INE sin los tres mil 830 millones de pesos requeridos para organizar el ejercicio en los términos de la ley, que establece la instalación de la misma cantidad de casillas que

en la elección presidencial de 2018.

Ante ello, Morena presentó una denuncia ante la Contraloría contra los consejeros que votaron a favor: Dania Ravel, Claudia Zavala, Jaime Rivera, Lorenzo Córdova, Ciro Murayama y José Roberto Ruiz. De ellos, los tres últimos ya concluyeron sus funciones en el INE.

La medida fue revertida días después por la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (TEPJF); sin embargo, reconoció la obligación de la Secretaría de Hacienda de garantizar los recursos necesarios para que se llevara a cabo la consulta. La medida también fue validada por la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN), y señaló que el recorte de recursos aprobado por la Cámara de Diputados se realizó sin justificación técnica ni motivación alguna.

Ravel cuestionó que, pese a que la consulta de revocación se llevó a cabo, cuatro años después el Órgano Interno de Control abra un procedimiento de responsabilidades por una decisión colegiada.

"Cuatro años después y ya con el proceso de consulta de revocación de mandato realizado de manera eficaz y eficiente, según el análisis de la SCJN, me notifican el inicio de un procedimiento de responsabilidades administrativas en mi contra derivado de una decisión colegiada fundada y motivada", señaló.

Asimismo, recordó que los acuerdos y resoluciones del INE son revisados por el Tribunal Electoral: "La falta de coincidencia en la valoración jurídica entre la autoridad jurisdiccional y administrativa jamás ha sido ni debe ser materia de persecución penal o administrativa en contra de quienes tuvieron una visión jurídica distinta, como se pretende hacer ahora".

Indicó que desde diciembre de 2021 hasta febrero pasado, no se habían realizado diligencias en el tema, y fue hasta el 12 de junio de 2025 cuando se formuló otra solicitud a la Dirección de Personal de la Dirección de Administración del INE, en el que se pidió su expediente de la consejera.



LAS CONSEJERAS Dania Ravel (izq.) y Guadalupe Taddei, en sesión del Consejo General, el 26 de junio.